



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

ESTADO DE GASTOS RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2018
1	Gastos de personal	977.669,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.037.956,80
3	Gastos financieros	1.670,00
4	Transferencias corrientes	49.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.621,59
	Total GASTOS CORRIENTES	2.077.517,80
6	Inversiones reales	198.072,25
	Total OPERACIONES DE CAPITAL	198.072,25
9	Pasivos financieros	105.489,00
	Total OPERACIONES FINANCIERAS	105.489,00
	TOTAL	2.381.079,05

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2018
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	887.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	610.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.170,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.790,41
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.342.060,41
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.018,64
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	39.018,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.381.079,05

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Denominación del puesto de trabajo	Clasificación	Nivel	Complementos específicos	Puestos de trabajo
------------------------------------	---------------	-------	--------------------------	--------------------



SECRETARIA-INTERVENCIÓN-TESORERA	A1	26	25.913,30	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	20.148,80	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	17.038,56	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	13.613,60	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
ENCARGADO FONTANERÍA	C2	18	14.893,20	1
TOTALES			131.342,40	8

PERSONAL LABORAL:

PUESTO DE TRABAJO	Número	TIPO CONTRATO	SALARIOS
PEÓN JARDINERO	1	J. Completa	15.124,34
PORTERO: CEMENTERIO, PABELLÓN PISCINA, COLEGIOS	1	J. Completa	19.109,78
ENCARGADA BIBLIOTECA	1	J. Completa	28.217,28
LIMPIADORAS COLEGIO, C/Concepción	2	T. Parcial	20.055,46
LIMPIADORA OFICINAS AYUNTAMIENTO	1	T. Parcial	7.816,48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	J. Completa	29.888,32
PEÓN JARDINERO	1	J. Completa	14.122,78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA	1	T. Parcial	6.745,39
PEÓN SERVICIOS VARIOS	1	J. Completa	14.170,46
LIMPIADORA, EDIFICIOS MUNICIPALES	1	T. Parcial	9.353,96
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	4	T. Parcial	52.719,92
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	T. Parcial (sustituciones)	7.200,00
PROFESORES ESCUELA MÚSICA	6	T. Parcial-8 Meses	18.326,25
LIMPIADORAS: EDIFICIOS MUNICIPALES TEMPORALES	4	T. Parcial-5 h día 12 meses	41.684,30
SOCORRISTAS	2	T. Parcial	4.504,14
JARDINERO-FONTANERO	1	J. Completa	19.615,54
MONITORES NATACIÓN	2	T. Parcial	845,92
LECTURA CONTADORES	1	J. Completa-4,5 meses	5.726,40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. (Oficinas/Juzgado)	1	J. Completa	11.605,86
MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	6	T. Parcial	9.672,00
OFICIAL DE 1ª	1	J. Completa	19.281,64
ESCUELA INFANTIL	2	T. Parcial - 7 h/4 h (curso 17/18)	18.530,40
PODADORES	3	J. Completa-3 meses	8.001,00
PERSONAL LIMPIEZA (Fiestas)	18	J. Completa (S. Santa, Mini-F, Feria)	3.640,00
PLAN JOVEN DE EMPLEO	4	J. Completa-2 meses	7.101,04
TAQUILLERO/AS PISCINA MUNICIPAL	3	J. Completa-2,5 meses	6.657,22
PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO/ Z.R.D.		Indemnización	3.400,00
		TOTALES	403.115,88

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

FUNCIONARIOS	3.176,64 €
PERSONAL LABORAL	1.350,00 €
TOTAL	4.526,64 €

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**1. Dedicaciones parciales:**

Serán ejercidos en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos municipales con las retribuciones en bruto que se señalan, distribuidas en 14 pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e impuesto sobre la renta de las personas físicas establecidos legalmente:

–Doña María Pilar Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Bienestar Social e Igualdad, a razón de 7 horas por semana, percibirá 650,00 euros/mes.



–Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala delegada de Cultura, Festejos y Turismo, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

–Don Alberto Guijarro Meño, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Obras, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

–Doña María Isabel Núñez Camuñas, Concejal delegada de Hacienda, Cuentas y Patrimonio y Sanidad, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

–Don Alberto Contento Guerrero, Concejal delegado de Juventud y Deportes, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

2. Asistencias efectivas a sesiones:

Las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados que percibirán los miembros de la Corporación, excepto el Sr. Alcalde y los concejales que perciban retribuciones o indemnizaciones periódicas, serán las siguientes:

Por asistencia a cada sesión del pleno:

–El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, don Héctor Peinado Nieto percibirá una indemnización de 275,00 euros por pleno.

–El resto de concejales del Grupo Socialista, percibirán una indemnización de 125,00 euros por pleno.

–Concejales no adscritos, percibirán una indemnización de 125,00 euros por pleno.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas:

–50,00 euros por Comisión.

Además todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 18 de diciembre, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que la desarrolla.

3. Gastos de locomoción:

Los gastos de locomoción que se produzcan como consecuencia de desplazamientos por comisión de servicios y gestiones oficiales, ordenados por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno Local, se abonarán previa presentación de sus justificantes. Si se utiliza vehículo propio, se presentará cuenta-declaración, especificando el motivo del viaje o gestión, y se abonará la razón de 0,19 euros/km, más aparcamiento y peaje de autopista, si es del caso.

4. Dietas:

En lo que respecta a las dietas, las correspondientes al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación, por traslado fuera de la localidad, se satisfarán según Orden EHA 3771/2005, de 2 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2018, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Urda, 6 de marzo de 2018.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-1244